

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente : CONTR/2022/858419

Referencia: MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022

SERVICIO PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL” , PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN.

Título :

Localidad : Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla

Código NUTS del
lugar principal de
ejecución:

ES61 - ANDALUCÍA

Código CPV :

80530000-8-Servicios de Formación Profesional



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
3. FASES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.
5. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

ANEXO. IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA



	LUIS ABREU CERVERA	17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Objeto de Contratación.

El contrato que se rige por el presente pliego, tiene como objeto desarrollar la Inversión 1, “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales”, del componente 20 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación). La contratación está destinada a la impartición de acciones de formación no formal destinadas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos.

El Componente 20 del Plan de Recuperación, incluye el Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional, y supone la continuidad y mejora del Plan de Modernización de la Formación Profesional presentado por el Gobierno el 23 de julio de 2020. Entre las inversiones del Componente 20 se encuentra la Inversión 1, denominada «Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales», entre cuyas líneas de actuación figura la número cuatro, que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo. Entre ellos están la formación en el cuidado a las personas, en aspectos relacionados con la transición verde, así como en los sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización.

Estos fondos se orientan preferentemente, y sin exclusividad, a los siguientes **once sectores estratégicos** contemplados en el Plan de Modernización de la Formación Profesional:

1. Nueva tecnología avanzada de la información.
2. Fabricación mecánica automatizada y robótica.
3. Equipos aeronáuticos.
4. Equipo de transporte ferroviario moderno.
5. Vehículos basados en energía y equipos nuevos.
6. Maquinaria agrícola.
7. Nuevos materiales.
8. Biofarmacia y productos médicos avanzados.
9. Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores.
10. Hostelería y turismo..
11. Servicios de atención a personas.

La **Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo**, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el contenido y objetivos para la concurrencia competitiva de acceso a las ayudas para la implementación de esta línea.

Los fondos, que se enmarcan en la **Inversión 1, “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales”**, tienen como objetivo la cualificación y recualificación de la población activa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigido a potenciar la formación que actualmente poseen tanto las



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personas ocupadas como las desempleadas en los sectores que se han priorizado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es por ello que tomando como referencia el **Informe Andaluz de Detección y Análisis de Necesidades Formativas**, elaborado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, hemos detectado las necesidades formativas de la población activa andaluza, ya sean ocupados o desempleado. Asimismo nos ha servido para priorizar la importancia que tienen los diferentes sectores formativos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y para determinar la oferta formativa final a licitar, eliminando aquella que pudiera tener nulo o escaso impacto.

Así pues, en base al citado estudio, el contrato está dividido en los **siete lotes** que se detallan a continuación y en los que participarán un total de **46.992 personas** atendiendo a los objetivos asignados a la Comunidad Autónoma en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, y la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de 30 de mayo de 2022, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados al desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el marco del componente 20 «Plan estratégico de impulso de la formación profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, e incrementado en un 5% en previsión de posibles decaimientos en la ejecución de la oferta formativa por parte de las entidades formativas adjudicatarias.

Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o entidad adjudicataria se entenderán hechas a cada lote en los que se divide el objeto del contrato.

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARTICIPANTES
Lote 1	MRR-MVV-01	Nueva tecnología avanzada de la información. .	6.508
Lote 2	MRR-MVV-02	Fabricación mecánica automatizada y robótica	9.924
Lote 3	MRR-MVV-03	Maquinaria agrícola	5.532
Lote 4	MRR-MVV-04	Nuevos materiales	4.308
Lote 5	MRR-MVV-05	Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores	8.665
Lote 6	MRR-MVV-06	Hostelería y turismo	6.452
Lote 7	MRR-MVV-07	Servicios de atención a personas	5.603

2.- Descripción de los trabajos a realizar.

Las entidades adjudicatarias de los diferentes lotes se comprometen a realizar antes del **31 de diciembre de 2023** las acciones formativas que se han comprometido a realizar, debiendo registrar conforme estas finalicen en la **plataforma ULISES** del Ministerio de Educación y Formación Profesional, comunicando las mismas a la Dirección General de Formación Profesional Para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. En todo caso, todas las personas formadas deben quedar registradas en la plataforma ULISES antes del **31 de marzo de 2024**.

Como se ha señalado en el apartado primero de este pliego de prescripciones técnicas, la finalidad que tiene la licitación de este contrato es la **impartición de acciones de formación no formal destinadas a la**



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cualificación y recualificación de la población activa, acciones vinculadas a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores calificados como prioritarios, enmarcado dentro de la **Inversión 1 del componente 20 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

Los artículos 8 y 9 de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo establecen las **características de la formación a impartir**, así como la de las acciones de acompañamiento en el caso de procedimientos de acreditación de competencias. Estas son:

- La formación que se programe se adaptará, a las **necesidades de cualificación y recualificación de la población activa andaluza**, dando prioridad a los **siete sectores preferentes** y de los que se extraen los lotes a licitar.
- La formación programada podrá corresponder a **ámbitos transversales** y que se consideran prioritarios en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional, entre ellos los relativos a la digitalización aplicada o a la sostenibilidad medioambiental contribuyendo estas actuaciones a las competencias y empleos verdes en el 100%.
- Las acciones formativas programadas contarán con **60 horas** de formación.
- Las acciones formativas se podrán efectuarse de forma **presencial, semipresencial, a distancia** o mediante combinación de cualquiera de ellas.
- El número de horas lectivas diarias para las acciones formativas no podrá superar las **8 horas**, con un límite semanal de **40 horas**, debiendo las personas participantes quedar protegidas frente a cualquier riesgo derivado de su realización, desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, incluidas las prácticas profesionales no laborales, si existiesen, así como los desplazamientos que se organicen en apoyo al desarrollo de tales acciones formativas.
- Los alumnos deben tener una asistencia mínima de al menos el **80% del total** programado para cada acción formativa.
- La verificación de las condiciones de acceso a los cursos y el procedimiento de **selección de las personas participantes** correrá a cargo de la entidad adjudicataria, la cual deberá contar con un mecanismo de captación y selección del alumnado que será reflejado en la Programación de Ejecución del contrato que debe ser presentado a la Administración contratante.
- Todas las acciones formativas que se programen, sin perjuicio de su carácter no formal, deberán identificar en sus contenidos formativos la Unidad o Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación.
- La entidad adjudicataria procurará, a pesar del carácter no formal de las acciones, que la formación impartida al alumnado destinatario se oriente a que adquieran, actualicen, reciclen y completen un perfil de competencias profesionales adecuado. Una vez finalizada cada acción formativa la entidad que imparta la formación (sea la entidad adjudicataria directamente o la entidad particular con la que se subcontrate esta actividad formativa) entregará a las personas participantes el **diploma acreditativo** de la formación superada, conforme al modelo aprobado por la Administración contratante.
- Las entidades adjudicatarias de los diferentes lotes tienen la obligación de recabar la documentación que acredite que las personas a las que se les va a impartir la formación tienen **residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, pudiendo para esto emplear cualquier medio válido en derecho acreditativo del mismo.



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En los supuestos que se lleven a cabo **acciones de acompañamiento** para la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, estas podrán corresponder con las siguientes:

- * Información y difusión de las características del procedimiento.
- * Asistencia para configuración del portafolios documental del candidato o de la candidata.
- * Asistencia para la inscripción en el procedimiento.
- * Asistencia para la preparación de las fases de orientación y, en su caso, de evaluación.
- * Otras acciones que puedan contribuir, de forma individual o colectiva, a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

2.1.- Subcontratación.

Se podrá subcontratar **por el máximo** permite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo obligación de la entidad formadora adjudicataria la presentación de la propuesta de contrato para autorización de la subcontratación por parte de la Administración, con carácter previo a la formalización del Contrato.

El órgano contratante deberá resolver de forma expresa en el **plazo máximo de diez días hábiles**. En el caso de que el órgano contratante no resuelva en ese plazo, la solicitud se entenderá **desestimada**.

2.2.- Características del Equipo Formador.

Los requisitos de titulación, acreditación, y experiencia profesional del personal formador estarán acordes a tipo de formación a impartir. En los casos de formación no formal será responsabilidad de la empresa licitante determinar los requisitos mínimos a cumplir para asegurar en todo momento la idoneidad del formador a la acción formativa a impartir asegurando así su grado máximo de calidad educativa.

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el **equipamiento**, el material de consumo duradero o fungible y otros materiales necesarios tales como didácticos y de apoyo para la impartición de la acción formativa.

El equipamiento y dotaciones deberán estar actualizados, tener un alto grado de implantación en el mercado y deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente, resultando obligada la adjudicataria a tenerlo asegurado a su cargo contra cualquier eventualidad o daño que este pudiera sufrir.

2.3.- Obligaciones de la entidad adjudicataria:

Entre otras que se desprendan de este Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes:

1. Impartir las acciones formativas incluidas en el lote o lotes de los que haya resultado adjudicataria, a efectos del artículo 211 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La entidad licitadora deberá presentar la **programación de ejecución** con referencia detallada de los itinerarios concatenados a realizar, desglosado por el número de personas a formar y el número de horas a realizar.
2. Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como aquellas que figuran en la Programación de Ejecución del Contrato y que sirvieron de base para la adjudicación de este.



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QCCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Necesariamente, la entidad licitadora deberá disponer en cada una de las provincias de Andalucía de los centros físicos necesarios para poder atender la ejecución de las acciones formativas que se hayan de impartir en régimen presencial.
4. Este mismo requisito será exigible a las entidades de formación que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas, sin que sea necesario que cada una de las entidades que conforman la UTE disponga de centros en todas la provincias, pero sí que entre todas cubran todo el ámbito territorial de la Comunidad.
5. Facilitar y corresponsabilizarse en el **seguimiento de la participación del alumnado**, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
6. Someterse a las actuaciones de **seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad** que establezca el órgano competente y demás órganos de control.
7. Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, **de instalaciones, equipamiento y medios humanos** , así como todas aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para su adjudicación del contrato.
8. En la modalidad de teleformación, en el caso que la entidad adjudicataria ponga a disposición del alumnado un foro para su participación, habrá de disponer de una persona que desempeñe la correspondiente labor de moderación del mismo, a los efectos de impedir la publicación de mensajes con contenidos inapropiados.
9. Realizar **la captación, selección y baremación del alumnado** según el plan ofertado en su Programa de Ejecución del Contrato.
10. La entidad adjudicataria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de **seguros de accidentes** del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las pruebas, ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de la realización de las pruebas, limitándose estrictamente en su duración al tiempo de celebración de las mismas. Deberá darse cobertura por **responsabilidad civil** a los posibles riesgos derivados del desarrollo de las pruebas. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. La póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas.
11. Informar al alumnado del alcance de la formación y que no es formación formal, de la disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de sus derechos y obligaciones.
12. Facilitar al alumnado el **material didáctico** tal como indica la oferta definida por la adjudicataria en su Programa de Ejecución
13. Expedir a los alumnos en un **plazo máximo de 15 días naturales** desde la fecha de finalización de la acción formativa el **diploma acreditativo** de la formación superada, conforme al modelo aprobado por la Administración contratante.
14. La entidad adjudicataria deberá llevar un **Libro de Registro** en los que anotará los diplomas que expida y que pondrá a disposición del órgano de contratación cuando este lo considere necesario.
15. Consignar en la **plataforma ULISES** del Ministerio de Educación y Formación Profesional el número de personas formadas en el **plazo de 15 días naturales** desde la finalización de la misma.
16. Certificar el **porcentaje de ejecución de acciones formativas** realizadas mensualmente, remitiendo la **relación de las personas** que hayan finalizado las mismas y a las que se les ha expedido el correspondiente diploma, conforme a los modelos oficiales aprobados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
17. Presentación mensualmente o conforme se vaya ejecutando la prestación de las personas formadas de la correspondiente factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y demás normativa nacional o autonómica de aplicación.

18. Poner a disposición de órgano de contratación las pólizas de seguro y toda aquella información y documentación que se requiera.

19. Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano competente.

20. Asegurar la custodia de la documentación aportada y/o referida del alumnado y del personal formador.

21. Garantizar la **gratuidad de las acciones formativas** al alumnado participante en las mismas. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro al alumnado, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

22. La entidad adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las situaciones descritas en los párrafos anteriores, especialmente de los perjuicios que se pudiesen causar a las personas participantes en las acciones formativas.

23. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.

24. La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir, a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las **personas con discapacidad**. En consecuencia, deberá proporcionar las adaptaciones que resulten necesarias para que el alumnado con discapacidad pueda recibir la formación en condiciones óptimas.

25. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las **normas en materia laboral**, de **protección del medio ambiente**, de **seguridad social**, de **prevención de riesgos laborales** y de **igualdad de género**, así como cualquier otra que legalmente le sea exigible en relación con el servicio prestado.

26. La entidad adjudicataria estará obligada a presentar una **Memoria o Informe Final** donde se realice un análisis global de las actuaciones desarrolladas.

Las obligaciones establecidas en los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 21 y 23 a efectos del artículo 211.1 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran **obligaciones esenciales** del contrato.

3.- Fases de la ejecución del contrato.

3.1.- Fase de planificación (máximo 15 días desde la adjudicación).

Previa a la adjudicación las entidades licitantes deben presentar ante la Administración contratante una Programación de Ejecución, en la que deben detallar el número de acciones formativas a desarrollar así como los itinerarios concatenados que se compromete a realizar, señalando el número de horas por acción formativa. Una vez efectuada la adjudicación la empresa adjudicataria debe ratificar dicha Programación de Ejecución en el **plazo 15 días naturales** no pudiendo efectuar modificaciones en la misma que afecten a los términos esenciales del mismo, número de horas totales a impartir, número de acciones formativas y número de itinerarios concatenados.

- Presentación y validación del equipo de trabajo.

- Designación de la persona que ejerza de interlocutora con la Administración.

- Designación las personas para el asesoramiento del alumnado sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas de conformidad con lo establecido el artículo 9 de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo.



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.- Fase de ejecución del contrato (hasta el 31 de diciembre de 2023).

Esta fase conllevará la realización por parte de las entidades adjudicatarias de los diferentes lotes los servicios objeto del contrato, una vez ratificada la Programación de Ejecución.

Las entidad tendrá la libertad de poder efectuar los diferentes itinerarios de acciones formativas en los plazos que tenga por oportuno y en función de las necesidades que puedan surgir en cada momento, siempre y cuando a final del año 2023 haya alcanzado la programación de ejecución que se comprometió a realizar.

Conforme se vayan realizando las acciones formativas la entidad formadora está obligada a entregar en un plazo máximo de **15 días** desde la fecha de finalización de la acción formativa el **diploma acreditativo** de la formación superada o **certificado de asistencia**, conforme al modelo aprobado por la Administración contratante; asimismo la entidad formadora tiene la obligación de registrar en la **plataforma ULISES** del Ministerio de Educación y Formación Profesional estas acciones formativas ya realizadas en el citado plazo de **15 días** desde la finalización de la misma.

Con carácter **mensual** la entidad formadora **certificará el porcentaje de ejecución** de acciones formativa realizadas, remitiendo la **relación de las personas** que hayan finalizado las mismas y a las que se les ha expedido el correspondiente diploma o certificado de asistencia conforme a los modelos oficiales aprobados por la Dirección General de Formación Profesional Para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Junto con la relación de personas que hayan finalizado las acciones formativas la entidad deberá presentar la correspondiente factura electrónica por los servicios prestados.

3.3.- Fase de finalización del contrato.

Esta fase conllevará, a lo largo del mes siguiente a la finalización de las acciones formativas, la realización por parte de la entidad adjudicataria de la entrega de una **Memoria o Informe Final** donde se realice un análisis global de las actuaciones desarrolladas, así como la evaluación de los resultados del servicio objeto de contratación.

4. Condiciones de ejecución y de recepción y entrega del servicio.

4.1. Lugar de ejecución del contrato.

Los trabajos se desarrollarán, de forma general, en las dependencias que determine el adjudicatario. La Administración contratante podrá autorizar la realización de ciertos trabajos en sus instalaciones, previa solicitud del adjudicatario. Asimismo, y debido al carácter no formal de la formación, la entidad podrá impartir la formación en cualquier lugar que reúna las condiciones óptimas para la misma como sedes de empresas, de colegios oficiales profesionales o de organizaciones empresariales o sindicales entre otras. .

4.2 Interlocutores por parte la Administración contratante.

Por parte de la Administración se designará un **responsable del contrato** mediante resolución del órgano de contratación, conforme con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

4.3. Cualificación de los integrantes del equipo de trabajo.

La entidad contratista deberá aportar, para la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato, personal cualificado que constituirá el equipo de trabajo de acuerdo a lo indicado en el presente apartado incluyendo, a tal efecto en su propuesta, una enumeración de perfiles técnicos.

El responsable del contrato se reserva la posibilidad de comprobar fehacientemente los datos aportados, de manera que aquellos que desvirtúen la realidad podrán implicar la exclusión de la oferta.

4.4 Mecanismos de verificación y seguimiento.

Para que se considere cumplida la inversión 1 del Componente 20 “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales” no solo es necesario que se ejecute el presupuesto asignado a la misma sino que se alcancen los objetivos marcados por las Resoluciones de 23 de diciembre de 2021 y de 14 de junio de 2022 de la Secretaría General de Formación Profesional y consensuados con la Unión Europea que es lo que determina que la actuación se considere elegible.

En los Acuerdos Operativos entre la Comisión y el Reino de España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241, de 29 de octubre de 2021, se recogen los mecanismos para la verificación de la inversión.

4.5. Publicidad institucional.

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención del origen de esta financiación, en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados etc), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por darle visibilidad y a hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. El formato se ajustará conforme al Anexo del presente pliego.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

4.6.- Compromiso de no causar daño significativo al Medio Ambiente.

La entidad adjudicataria deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm-DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la **Memoria o Informe Final**.

4.7. Archivo y custodia de la información.

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

5.- Confidencialidad y deber de sigilo. Datos de carácter personal.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la entidad adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la entidad adjudicataria desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

La entidad adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

La entidad adjudicataria seleccionada declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

Los datos personales que la persona licitante o la persona adjudicataria facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa del desarrollo de su actividad, incluyendo los soportes físicos o digitales que utilice y en los que deposite la información relacionada con los servicios objeto del presente contrato, serán propiedad del órgano contratante, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato. La Administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipos facilitados por la administración contratante fuera del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato, ni de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en este, ni una vez terminada la vigencia del contrato

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO. IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

ANEXO. IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

CRITERIOS INDICATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

1 Marco normativo de referencia

- 1 Artículo 34. del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - 1.a *“1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación. 2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.*
- 2 Art.10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- 3 Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- 4 Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación del Estado



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2 ¿Cómo cumplir y aplicar las obligaciones?

El Ministerio ha puesto a disposición de las entidades una serie de recursos:

- Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (versión última de diciembre de 2021 en la que se elimina el texto “EspañaPuede”, disponible en la página web junto con los archivos para descarga de logotipos y emblemas y normas de uso y aplicación., <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Indicaciones sobre la comunicación digital del Plan
- correo electrónico para dudas: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

Además, se ha de estar a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Se han identificado como soportes o elementos más comunes a los que aplican las obligaciones de comunicación y publicidad:

- cuñas de radio
- gráficas en redes sociales
- piezas de videos
- información en página web y sedes electrónicas
- presentaciones
- convenios
- informes
- formularios
- diplomas
- convocatorias
- notas de prensa
- contratos
- licitaciones y cualquier otro instrumento jurídico

Para todo ellos, además de los logotipos cuando se trate de soporte papel o digital o visual, para las publicaciones en BOJA o normativa se estableció como pauta incorporar las frase tanto en el título como en el cuerpo de las convocatorias

- “En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de las cuñas de radio, se debe locutar la frase, según ha indicado expresamente el equipo de respuesta para estos temas:

- “En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”

Además, se recomienda que se incorpore a los textos de las convocatorias la referencia a la web <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Para las redes sociales, se debe incluir especialmente en los anuncios de nuevas convocatorias el hashtag #PlanDeRecuperación y el enlace, cuando sea posible a la web <https://planderecuperacion.gob.es>

Logos:



Junta de Andalucía



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Las **condiciones técnicas** de cada especialidad formativa, son las referidas en el apartado 10 “Requisitos mínimos de **espacios, instalaciones y equipamiento**”



LUIS ABREU CERVERA		17/01/2023 12:50:07	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw08pyC9vZ6Jy08VQ87QQCNe0rs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	